



Clase de proceso	
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y	SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Daly Helena Anturi Flórez
Demandado	Herederos del señor Vitelmo Enrique López Vega
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00196 00
Asunto	Ordena emplazar
Fecha de la providencia	
Siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 124 C-1 este despacho
DISPONE,

***EMPLÁCESE** a Angela Milena López Hernández y Natalia López Hernández, herederas determinadas de **Vitelmo Enrique López Vega** (q.e.p.d.) (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 09 - 8 NOV 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria